

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Dependencia Solicitante	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad.
Código PABS	N/A
Fecha	05/07/2019
Nota. Para el diligenciamiento de los anteriores espacios, consulte al administrador del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes y Servicios de su dependencia o con la Oficina de Planeación	
1. Marco Legal	
1.1. Marco constitucional La constitución política de Colombia, en el Artículo 64, señala que <i>"es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...), con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos"</i>. Así mismo, en el Artículo 58, respecto del derecho de propiedad, señala: <i>"Se garantizan la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, los cuales no pueden ser desconocidos ni vulnerados por leyes posteriores. Cuando de la aplicación de una ley expedida por motivos de utilidad pública o interés social, resultare en conflicto los derechos de los particulares con la necesidad por ella reconocida, el interés privado deberá ceder al interés público o social. La propiedad es una función social que implica obligaciones. Como tal, le es inherente una función ecológica."</i> Como materialización de los derechos consagrados en la Carta Política se erigen mecanismos legales y programas administrativos que buscan consolidar los derechos de propiedad, propendiendo tanto por el acceso a la propiedad de la población rural, como por la seguridad jurídica en el ejercicio de la misma. 1.2. Marco legal de la Política de Ordenamiento Social de la Propiedad La formalización de tierras de naturaleza privada reviste una especial importancia como parte de la política pública en materia de ordenamiento social de la propiedad por brindar seguridad jurídica en las relaciones sobre la tierra de los campesinos colombianos, fundamental para el desarrollo rural del país. En este sentido, el Decreto 2363 del 7 de diciembre de 2015 creó la Agencia Nacional de Tierras como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien será la máxima autoridad de tierras de la Nación adscrita a dicho Ministerio y tendrá por objeto ejecutar la política de ordenamiento social de la propiedad rural, para lo cual deberá gestionar el acceso a la tierras como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad y administrar y disponer de los predios rurales de la propiedad de la Nación. En el artículo 16 de la citada norma, se dispuso la creación y se establecieron las funciones de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, así: 1. <i>"Diseñar los mecanismos y acciones de coordinación la Agencia y las entidades nivel nacional y territorial involucradas en el proceso de ordenamiento social de la propiedad y en el manejo la información requeridos para efecto. 2. Impartir directrices para la elaboración los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en zonas donde se hayan realizado intervenciones catastrales bajo la nueva metodología de levantamiento predial del catastro multipropósito que trata artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia, de conformidad con los lineamientos fijados por Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.3. Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. Para casos, levantamiento predial por barrido deberá ser coherente con la metodología levantamiento predial catastro multipropósito."</i>	



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Conforme a lo anterior la Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad - DGOSP debe: *"Impartir directrices para la elaboración de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, en zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, donde aún no se haya implementado el catastro multipropósito, y someterlos a la aprobación del Director General de la Agencia. (...)"*

Asimismo, el Gobierno Nacional expidió el 29 de mayo el Decreto-Ley 902 de 2017, que establece instrumentos para el acceso a tierra y la formalización de la propiedad rural y dispone que la ejecución de la política pública sobre la materia se hará de manera integral en una zona en el marco de la elaboración y ejecución de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (en adelante POSPR), de los que habla el Decreto-Ley 2363 de 2015, y cuyos criterios de formulación participativa se encuentran en la nueva normatividad.

El nuevo planteamiento de abordaje institucional establece que para la implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad se utilizará la metodología de barrido predial que sea definida como resultado del ejercicio de los pilotos en la primera fase del proyecto de catastro multipropósito y de las lecciones aprendidas del piloto implementado en Ovejas, Sucre. La implementación de esta metodología, se realizará en los territorios definidos en el marco del catastro multipropósito de que trata el artículo 104 de la Ley 1753 de 2015 o en las zonas focalizadas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de los POSPR

Adicional a la formulación de POSPR, la acción transversal de la DGOSP en materia de OSP, implica temas de participación, articulación, conservación, registro y análisis de condiciones de sujetos de ordenamiento para su enrutamiento. Así mismo, las acciones de la DGOSP implican actividades de gestión del conocimiento lo cual incluye el desarrollo y puesta en marcha de un observatorio de tierras, elaboración de documentos técnicos y la puesta en marcha de una estrategia de comunicación. De esta manera en el plan de acción para 2019, la DGOSP definió los siguientes compromisos:

001	Recibir e incorporar en el Sistema Integrado de Tierras, las solicitudes de inscripción en el Registro de Sujetos de Ordenamiento, al igual que gestionar y aplicar el procedimiento para la definición de situación en el registro de sujetos de Ordenamiento - RESO
002	Realizar la revisión documental, valoración y generación de los actos administrativos que definen la situación en el Registro de Sujetos de Ordenamiento.
029	Efectuar seguimiento y monitoreo a las actividades relacionadas con la implementación de la ruta para la formulación e implementación de POSPR
031	Elaborar la estrategia de articulación institucional para el ordenamiento social de la propiedad rural
033	Desarrollar la estrategia del semillero de la tierra y el territorio en los municipios intervenidos.
042	Implementar estrategia de mantenimiento del ordenamiento social de la propiedad rural
043	Extraer las lecciones aprendidas y buenas prácticas en el desarrollo de la Ruta de Formulación e implementación del los POSPR.

1.3. Marco Legal del Convenio de Cooperación Internacional No. 361 de 2016.

Entre la Agencia Nacional de Tierras y la FAO, se suscribió el Convenio No. 361 de 2016, bajo los presupuestos previstos en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015, normas que señalan:



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Artículo 20 Ley 1150 de 2007. De la contratación con organismos internacionales.

Los contratos o convenios financiados en su totalidad o en sumas iguales o superiores al cincuenta por ciento (50%) con fondos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. En caso contrario, se someterán a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993. Los recursos de contrapartida vinculados a estas operaciones podrán tener el mismo tratamiento.

Los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud; contratos y convenios necesarios para la operación de la OIT; contratos y convenios que se ejecuten en desarrollo del sistema integrado de monitoreo de cultivos ilícitos; contratos y convenios para la operación del programa mundial de alimentos; contratos y convenios para el desarrollo de programas de apoyo educativo a población desplazada y vulnerable adelantados por la Unesco y la OIM; los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito y entes gubernamentales extranjeros, podrán someterse a los reglamentos de tales entidades. (...).

Artículo 2.2.1.2.4.4.1 del Decreto 1082 de 2015. (...)

Los contratos o convenios financiados con fondos de los organismos multilaterales de crédito, entes gubernamentales extranjeros o personas extranjeras de derecho público, así como aquellos a los que se refiere el inciso 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, se ejecutarán de conformidad con lo establecido en los tratados internacionales marco y complementarios, y en los convenios celebrados, o sus reglamentos, según sea el caso, incluidos los recursos de aporte de fuente nacional o sus equivalentes vinculados a tales operaciones en dichos documentos, sin que a ellos le sea aplicable el porcentaje señalado en el inciso primero del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007. (...)" (Resaltado fuera de texto)

Un convenio o contrato que cumpla con por lo menos una de las condiciones mencionadas en las normas transcritas, estará sometido a las normas y procedimientos de los organismos de cooperación, asistencia o ayudas internacionales, y no a los procedimientos establecidos en la Ley 80 de 1993.

2. Objeto

2.1 Objeto Acuerdo UTF/COL/077/ cuyo objeto es la "Cooperación técnica para la implementación de la política de tierras", previo a las siguientes consideraciones".

2.2 Valor Contrato/conv enio	Valor Inicial:			
	ANT		FAO	
	Aporte inicial	\$4.098.100.000	Aporte inicial	\$4.200.000.000
	ANT		FAO	
	Adición 1	\$1.606.072.776	Adición 1	\$1.600.000.000
	Nota: Enmienda 1			
	Adición N° 2:			
	ANT		FAO	
	Adición 2	\$659.844.619	Adición 2	\$659.844.619
Nota: Enmienda 2				
Adición N° 3:				



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	ANT		FAO	
	Adición 3	\$1.655.000.000	ADICION 3	\$ 1655.000.000
Nota: Enmienda 4				
Valor Total Actual del Convenio: \$16.133.862.013				
2.3 Forma de Pago/desembolso/aporte	DESEMBOLSOS DE RECURSOS ANT			
	ITEM	VALOR	DESCRIPCION PAGO	
	Primer Desembolso	\$ 1.639.240.000	Tras la firma de del convenio, la AGENCIA tomara las disposiciones oportunas para transferir una cantidad inicial correspondiente a cuarenta por ciento (40%), por un valor de MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS /CTE (\$1,639,240,000) UNA VEZ CUMOLIDOS LOS REQUISITOS DE FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO.	
	Segundo Desembolso	\$ 2.458.860.000	Un segundo y último desembolso por el sesenta por ciento (60%) del valor de sus aportes, equivalente a la suma DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$2,458,860,000), una vez sean aprobados por el comité técnico coordinador y por el superviso del convenio.	
	Tercer Desembolso	\$ 1.606.072.776	Que en el mes de diciembre de 2017 se firmó la Enmienda 1 cuyo objeto fue adicionar la suma de MILSEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP 1 606 072 776), equivalentes a un aproximado de QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES (USD 533 578), así como prorrogar la duración del proyecto hasta el 31 de julio de 2018.	
	Cuarto Desembolso	\$ 659.844.619	Que en el mes de julio de 2018 se suscribió la Enmienda 2 cuyo objeto fue adicionar la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (COP 659 844 619), equivalentes a un aproximado de DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 223 904) para un valor total del convenio de SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (COP 6 364 017 395) equivalentes a un aproximado de DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 2 159 490).	



El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	<table><tr><td>Quinto desembolso</td><td>\$ 1.655.000.000</td></tr><tr><td>TOTAL DESEMBOLSADO</td><td>\$ 8.019.017.395</td></tr><tr><td>Pendiente por desembolsar</td><td>\$ 0,0</td></tr></table>	Quinto desembolso	\$ 1.655.000.000	TOTAL DESEMBOLSADO	\$ 8.019.017.395	Pendiente por desembolsar	\$ 0,0	Que en sesión del Comité Técnico Coordinador del proyecto adelantada el 29 de marzo de 2019 y el 12 de abril de 2019 –comité virtual-, se estudió la necesidad de prorrogar el convenio UTF/COL/077/COL hasta el 30 de septiembre de 2019 y de adicionarlo por MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP 1 655 000 000) equivalentes a un aproximado de QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (USD 510 645), toda vez que según lo revisado por el Comité se estableció:
Quinto desembolso	\$ 1.655.000.000							
TOTAL DESEMBOLSADO	\$ 8.019.017.395							
Pendiente por desembolsar	\$ 0,0							
2.4 Plazo de ejecución del Contrato/Convenio	Plazo inicial: 31 de diciembre de 2017 Enmienda 1: Prorrogar la duración hasta el 31 de julio de 2018. Enmienda 2: Prorrogar la duración hasta el 20 diciembre de 2018. Enmienda 3: Prorrogar la duración hasta el 31 de mayo de 2019. Enmienda 4: Prorrogar la duración hasta el 30 de Septiembre de 2019.							
3. Justificación Técnica								
3.1 Descripción de la Necesidad	3.1.1 Antecedentes El 31 de octubre de 2016 se suscribió el Acuerdo UTF/COL/077/COL/ Convenio 361 de 2016 - ANT entre la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Agencia Nacional de Tierras (ANT), con una vigencia inicial hasta el 31 de diciembre de 2017 por valor de 8 298 100.000 y con un aporte por parte de la ANT de CUATRO MIL NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/CTE (COP 4.098 100 000 Y UN APOORTE POR PARTE DE LA FAO DE 4.200.000.000) cuyo objeto es la <i>"cooperación técnica para la implementación de la política de tierras"</i> En el desarrollo de la ejecución del Acuerdo, las partes determinaron la necesidad de introducir modificaciones para facilitar la ejecución del Proyecto, tal como consta en las actas del Comité Directivo del Acuerdo. En el mes de diciembre de 2017 se firmó la Enmienda 1 cuyo objeto fue adicionar la suma de TRES MIL DOSCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$3.206.072.776) aportados de la siguiente manera por parte de la Agencia Nacional de Tierras la suma de MIL SEISCIENTOS SEIS MILLONES SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (COP 1.606.072 776), la FAO la suma de MIL SEICIENTOS MILLONES DE PESOS (1 600 000 000) así como prorrogar la duración del proyecto hasta el 31 de julio							



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	de 2018 teniendo en cuenta lo siguiente en el proceso de estructuración del convenio se consideró la conveniencia y utilidad de que FAO identificara experiencias de formalización masiva de la propiedad que sirvieran como ejemplo para la construcción de una metodología en Colombia. Sin embargo, durante la ejecución de la actividad de identificación, análisis y valoración de experiencias internacionales de formalización de la propiedad rural se encontró que, al menos tres características dificultaban la comparación y réplica de metodologías ya probadas en otros contextos. Tales como son a) la particularidad geográfica del país que plantea retos especialísimos respecto de recursos técnicos, humanos y financieros que deben combinarse para promover procesos masivos de clarificación de derechos de propiedad agraria y su consiguiente formalización b) el diseño institucional respecto del reconocimiento de derechos de propiedad agraria que en Colombia mantiene separadas en diferentes entidades las funciones de levantamiento de información física, de la del registro de propiedad, las cuales además están separadas también de la institución que cumple la función de ser la máxima autoridad de tierras del país c) la condición de que Colombia sea una democracia en transición de una situación del conflicto agrario armado hacia la construcción de paz, adicionalmente USAID se retrasó seis meses en la entrada en territorio lo que impactó directamente la ejecución de este convenio en el marco de los compromisos del gobierno DNP y USAID que es ajeno a las partes ANT y FAO, pero que sí implicó que la ejecución de este convenio no se diera inicio en los corregimientos planeados además del retraso del desminado acompañado por la DAIMAC. Posteriormente en el mes de julio de 2018 se suscribió la Enmienda 2 cuyo objeto fue adicionar la suma de MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.319.689.236) - Aporte de la AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS. La ANT aportará en dinero la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$659.844.619) la ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA la FAO hará una contribución no monetaria de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS MCTE (COP\$ 659.844.619). En dicha enmienda se prorrogó la duración del convenio hasta el 20 diciembre de 2018 en razón a los fundamentos que a continuación se exponen 2.1 PRODUCTO 1 DEL CONVENIO 2.1.1 ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD El ordenamiento social de la propiedad y, en especial, la recolección de información física, jurídica, económica y social de los predios intervenidos mediante barrido, demandan la realización de una compleja serie de actividades y pasos concatenados que configuran un proceso de sistematización y análisis de grandes volúmenes de información alfanumérica, nunca antes intentado ni por la ANT, ni por otras entidades públicas en el país. Ello implica enfrentar, al menos tres retos: (i) Las condiciones concretas de seguridad para la intervención de equipos interdisciplinarios con vocación de permanencia de mediano plazo, en territorios rurales de difícil acceso y con presencia o de influencia de grupos armados o de criminalidad organizada; (ii) La articulación y coordinación institucional dada la necesidad de contar con registros administrativos con información geográfica y alfanumérica no producida ni administrada por la ANT, imprescindible para cumplir con su función misional de ordenamiento social de la propiedad; (iii) La complejidad técnica y operativa de disponer de los recursos humanos y de infraestructura física para recolectar, sistematizar y ofrecer información útil para tomar decisiones sobre la asignación de derechos de propiedad agraria, en un contexto de masiva informalidad. En el convenio se previó como producto 1 el denominado así: "La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el
--	---

¹ Solicitud de modificación 1
² Dirección para la Acción Integral contra Minas Antipersonales-DAIMAC



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	<i>proceso de formalización de la propiedad a través del barndo predial, así como de un Plan Nacional de Formalización"</i> <i>En el marco de dicho producto se adelanta el piloto para formular e implementar planes de ordenamiento social de la propiedad. Concretamente, se tiene el piloto de Ovejas.</i> <i>Actualmente el piloto de Ovejas, dentro de la ruta de planes de ordenamiento social de la propiedad, se encuentra en la fase de Visitas Predio a Predio, capturando la información técnica y jurídica que permita iniciar los procesos de formalización y reconocimiento de derechos al interior de la ANT. Se han barrido hasta el momento los corregimientos de Canutalito, Canutal y Flor del Monte, con 1823 predios levantado, para un total de 8358.5183 hectáreas medidas. En estos corregimientos se han recogido 1130 FISO. Quedando por visitar los corregimientos de San Rafael, La Peña, El Floral, Almagra, Chengue, Salitral, Don Gabriel y Pijiguay. El piloto de Ovejas ha requerido una serie de ajustes en los Comités Operativos de Campo que lidera el Departamento Nacional de Planeación y en los cuales participan: Operador, ANT, IGAC, URT, SNR y Equipo Validador, ajustes que inciden en extensión en tiempo de la operación, encontrándonos actualmente en la fase cuatro (4) del piloto correspondiente a las visitas predio a predio.</i> <i>De acuerdo al último ajuste realizado a la metodología y cronograma del Operador del Programa de Tierras de USAID, el cierre del piloto se encuentra estimado para el 30 de octubre de 2018 y no el 22 de abril de 2018 como se tenía originalmente previsto, fecha que sobrepasa el plazo del convenio de cooperación internacional No. 361 de 2016. La transición normativa entre la Ley 160 de 1994 y el Decreto 902 de 2017, representó para la ANT una adaptación interna de los procedimientos, que se concretaron en los diferentes lineamientos expedidos durante el 2017 y 2018, que, en el caso del piloto de Ovejas, (el más avanzado), implicó el cambio de estrategia jurídica.</i> <i>En el mes de noviembre de 2018 se suscribió Enmienda 3 cuyo objeto fue prorrogar el convenio UTF/COL/077/COL hasta el 31 de mayo de 2019. Teniendo en cuenta que el piloto del municipio de Ovejas abarca 11 corregimientos, de los cuales solo uno de ellos ha sido entregado para validación y no alcanzó los niveles de calidad fijados por la autoridad catastral, se observa que para surtir el proceso de validación de los productos provenientes de los 10 corregimientos adicionales, se requiere un mayor tiempo de intervención por parte de FAO, el cual sobrepasa el término previsto para la finalización del convenio, esto es el próximo 20 de diciembre de 2018, tiempo insuficiente para que a partir de la entrega de información respectiva, la FAO pueda surtir los trabajos necesarios de verificación del cumplimiento de las especificaciones 2.1.1 de catastro multipropósito. En vista de lo anterior, y de requerirse ajustes sobre la información emitida por USAID, se hace del todo necesario prorrogar el convenio para que la Agencia Nacional de Tierras cuente con los insumos suficientes y de la calidad requerida para adelantar los procesos que conlleven a la titulación y que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi pueda realizar la actualización catastral.</i> <i>Dado que cada entidad se encuentra revisando que la información entregada se ajuste a lo requerido, y se solicitarán los ajustes pertinentes, en los Comités de Campo COC 16 2018 y COC 18 2018, se manifestó que el piloto del municipio de Ovejas manejado por USAID, requiere de continuidad hasta tanto se entregue el último título y/o se haga la última exposición pública. En ese orden, las exposiciones públicas, en su mayoría, deberán ser asumidas por la Agencia Nacional de Tierras, en el marco de las actividades complementarias al barndo que está apoyando la FAO.</i> <i>Por lo anterior, y en vista de la continuidad que requieren los procesos sociales es del todo necesario procurar la efectividad de las labores adelantadas, pues de ello depende la sensibilización y participación de la población en el marco de la implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, como componentes esenciales de los mismos.</i>
--	--



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	<i>En consecuencia, el suspender en este momento las labores adelantadas por FAO y no prever los tiempos que se están generando en la validación y ajustes de información entregada por USAID así como los procesos de notificación que se vienen adelantando, resultaría muy gravoso para el proyecto y para el erario público, toda vez que se corre el riesgo de perder el trabajo adelantado, dado que, por ejemplo, si no se notifican los actos administrativos en curso, el trámite del procedimiento único puede caerse, con el consecuente riesgo de colapso de solicitudes de formalización en curso.</i> Posteriormente mediante acta No 21 del 29 de marzo de 2019 y 12 de abril de 2019, el Comité Técnico Coordinador de Convenio aprueba la Enmienda 4 la cual habilitó la suscripción de una prórroga hasta el 30 de septiembre de 2019 y una adición por 3.310.000.000 POR PARTE DE LA ANT MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (COP 1.655.000.000) Y POR PARTE DE FAO (1.655.000.000) 3.1.2 Ejecución financiera Contrapartida Las fuentes de los recursos de contrapartida del cooperante provienen de gobiernos extranjeros, en este caso, recursos de la Unión Europea y el Reino de Suecia, los cuales ya fueron entregados en su totalidad por el socio estratégico. En el cuadro a continuación se listan los productos entregados y su valor: <table><tr><th>CONCEPTO</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>30% de dedicación; acompañamiento, técnico, soporte técnico. Aurelie Bress Apoyo del Oficial Técnico Javier Molina Sistema de Administración de Tierras 70% de la misión de apoyo del Oficial Técnico Javier Molina, durante el mes de noviembre incluye (tiketes, viáticos). Soporte técnico permanente de la Oficial Nacional de Proyectos</td><td>362.351,00 USD</td></tr><tr><td>Carta de Acuerdo con Fensuagro "Aumentar el uso de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques entre las OSC y las organizaciones de base".</td><td>30.000,00 USD</td></tr><tr><td>Dedicación de la oficial de comunicaciones FAO y el equipo del área de comunicaciones, para estructuración de componente de Gestión del Conocimiento del producto 1. "Manual de comunicación, para Diagnósticos Participativos de Comunicación Rural"</td><td>55.000,00 USD</td></tr><tr><td>Equipo operativo y logístico de las diferentes áreas de la Representación FAO, Colombia que darán soporte durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. Apoyo del área jurídica Apoyo del área de Administración Área de Operaciones y finanzas Apoyo de Programas</td><td>401.000,00 USD</td></tr><tr><td>Evento FAO- Presidencia- ANT- INC Uruguay</td><td>295,00 USD</td></tr><tr><td>Evento intercambio de experiencias entre la Unidad de Restitución de Tierras y la Agencia Nacional de Tierras. Para socializar el proceso de conformación de la Unidad (recomendaciones, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas)</td><td>1.577,00 USD</td></tr></table>	CONCEPTO	VALOR	30% de dedicación; acompañamiento, técnico, soporte técnico. Aurelie Bress Apoyo del Oficial Técnico Javier Molina Sistema de Administración de Tierras 70% de la misión de apoyo del Oficial Técnico Javier Molina, durante el mes de noviembre incluye (tiketes, viáticos). Soporte técnico permanente de la Oficial Nacional de Proyectos	362.351,00 USD	Carta de Acuerdo con Fensuagro "Aumentar el uso de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques entre las OSC y las organizaciones de base".	30.000,00 USD	Dedicación de la oficial de comunicaciones FAO y el equipo del área de comunicaciones, para estructuración de componente de Gestión del Conocimiento del producto 1. "Manual de comunicación, para Diagnósticos Participativos de Comunicación Rural"	55.000,00 USD	Equipo operativo y logístico de las diferentes áreas de la Representación FAO, Colombia que darán soporte durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. Apoyo del área jurídica Apoyo del área de Administración Área de Operaciones y finanzas Apoyo de Programas	401.000,00 USD	Evento FAO- Presidencia- ANT- INC Uruguay	295,00 USD	Evento intercambio de experiencias entre la Unidad de Restitución de Tierras y la Agencia Nacional de Tierras. Para socializar el proceso de conformación de la Unidad (recomendaciones, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas)	1.577,00 USD
CONCEPTO	VALOR														
30% de dedicación; acompañamiento, técnico, soporte técnico. Aurelie Bress Apoyo del Oficial Técnico Javier Molina Sistema de Administración de Tierras 70% de la misión de apoyo del Oficial Técnico Javier Molina, durante el mes de noviembre incluye (tiketes, viáticos). Soporte técnico permanente de la Oficial Nacional de Proyectos	362.351,00 USD														
Carta de Acuerdo con Fensuagro "Aumentar el uso de las Directrices Voluntarias sobre la Gobernanza Responsable de la Tenencia de la Tierra, la Pesca y los Bosques entre las OSC y las organizaciones de base".	30.000,00 USD														
Dedicación de la oficial de comunicaciones FAO y el equipo del área de comunicaciones, para estructuración de componente de Gestión del Conocimiento del producto 1. "Manual de comunicación, para Diagnósticos Participativos de Comunicación Rural"	55.000,00 USD														
Equipo operativo y logístico de las diferentes áreas de la Representación FAO, Colombia que darán soporte durante todo el tiempo de ejecución del proyecto. Apoyo del área jurídica Apoyo del área de Administración Área de Operaciones y finanzas Apoyo de Programas	401.000,00 USD														
Evento FAO- Presidencia- ANT- INC Uruguay	295,00 USD														
Evento intercambio de experiencias entre la Unidad de Restitución de Tierras y la Agencia Nacional de Tierras. Para socializar el proceso de conformación de la Unidad (recomendaciones, experiencias, lecciones aprendidas y buenas prácticas)	1.577,00 USD														



El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Expertos de la oficina Chile, Panamá y Roma. Tiketes y viáticos (Aurelie Bress; Francesca Felicane y Fabrice Eduard viaje a Colombia. 5 al 8 de Diciembre) El señor Richard Torsiano - Alojamiento.	7.800,00 USD
	Formulación y construcción de metodologías, herramientas, materiales pedagógicos. Curso de directrices voluntarias género. Participación de cuatro personas de ANT en el Curso virtual y presencial en el Programa de aprendizaje Directrices Voluntarias de Gobernanza de La Tierra para hombres y mujeres. (Junio - Julio 2018). Soporte permanente del área de comunicaciones y apoyo específico en el lanzamiento del libro de ZRC con dedicación de 3 personas para el evento Asesoría en el diseño, diagramación, corrección de estilo; metodología del evento; logística de todo el evento; proceso ISBN, etc.	27.000,00 USD
	Honorarios de la consultora Componente 2. Evaluación de resultados de las Zonas de Reserva Campesina Constituidas. 1 de noviembre hasta junio 30 de 2017 y del 01 de Julio hasta Agosto 30 2018 Apoyo en el análisis del enfoque de Sistemas Socio-Ecológicos para entender los territorios; su ordenamiento y manejo; las interacciones socioecológicas complejas, que involucran una diversidad de territorialidades a partir de tres variables: i) articulación-capacidad institucional y de aplicación de la normatividad ii) desarrollos productivos sostenibles y iii) experiencias significativas como las interacciones entre ambos componentes. Métodos: Análisis de redes, Análisis de sostenibilidad agroecológica de sistemas productivos, análisis de información geográfica, análisis histórico-documental, análisis Experiencias significativas. Aporte y uso de instrumentos: 1. Información de autodiagnóstico de experiencias: Encuestas ICO, ICI y Productivas. 2. Información general de los territorios: Entrevista semiestructurada, mapa de actores y cartografía social 3. Información sobre implementación de la figura: Entrevistas semiestructuradas, Mesas técnicas y revisión fuentes documentales.	385.000,00 USD
	Honorarios de la coordinadora del proyecto durante el mes de diciembre de 2016.	2.849,00 USD
	Honorarios de un consultor - Abogado junior	3.270,00 USD
	Honorarios de un consultor -Ingeniero Catastral. Noviembre-diciembre de 2016; enero - julio de 2017	12.080,00 USD
	Insumos y recomendaciones de los talleres de concertación y apropiación de las DVGT, en el marco de la Carta de acuerdo: "Desarrollo del uso de las Directrices voluntarias sobre la gobernanza responsable de la tenencia de la tierra, la pesca y los bosques entre las organizaciones de la Sociedad Civil y las organizaciones de base campesinas, indígenas y afrocolombianas".	15.000,00 USD

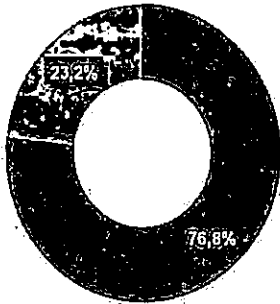


 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Material pedagógico y soporte técnico. *GUÍA RÁPIDA DE LA FAO para la Cooperación Sur-Sur Fomentar la colaboración entre los países del Sur del mundo. Apoyo de Dina López, Oficina Subregional de Panamá. Traducción del documento de presentación de la misión a Tailandia; preparación y coordinación de agenda con participantes. Francisco Carranza, revisión del documento de Cooperación Sur - sur y de cooperación triangular.	70.000,00 USD
	Metodologías de las Directrices Voluntarias de Gobernanza de la Tierra. Sistema de Administración de Tierras	450.000,00 USD
	Misión de intercambio técnico a México, entre el 5 al 9 de diciembre de 2016: misión de 4 funcionarios de la (Director de la ANT, Miguel Samper Strauss, los Directores de Ordenamiento Social de la Propiedad, Juliana Cortés y de Acceso a Tierras, Javier Flórez; acompañados por la Jefe de Cooperación Internacional, Dianne Tawse Smith) Incluye, tickets, viáticos y terminales.	13.497,00 USD
	Revisiones técnicas y soporte técnico del Oficial Técnico Fabrice Eduard	40.000,00 USD
	Sergio Gómez Revisión del documento de Zonas de Reserva Campesina. Revisiones técnicas y soporte técnico de las Oficiales Aurelie Bress; Francesca Felicane y Manuela Cuvil.	48.000,00 USD
	Suministro de Alojamiento, Salon y alimentación para evento Intercambio técnico Cooperación Sur-sur con Uruguay ANT-FAO del 05- al 09 de Febrero 2018.	826,00 USD
	Transversal y en los % de los montos por productos. Persona dedicada el 50% del tiempo y costos parciales de soporte del área de monitoreo. Generación de plantillas /informes mensuales y semestrales de informes, de acuerdo con las actividades programadas por el proyecto. Esto con el fin de valorar los avances y hacer los reportes necesarios sobre las metas de cumplimiento: - PSIMER, Plataforma de monitoreo para evaluación de resultados. - Avance POA, para medir porcentualmente el avance de cumplimiento de tareas. - GANTT, genera alertas tempranas sobre actividades que puedan generar algún tipo de retraso. - Dashboard, informe ejecutivo sobre el desarrollo de actividades del proyecto como las dificultades presentadas.	90.800,00 USD
	Viaje Francisco Carranza acompañamiento a misión de Intercambio Cooperación Sur-sur en Tailandia de la ANT Roma-Tailandia- Roma	4.418,00 USD
	Viaje 2 funcionarios de INC de Uruguay misión de Intercambio cooperación Sur-sur ANT-FAO- INC en Bogotá Uruguay-Bogotá- Uruguay	1.355,00 USD
	Total general	2.022.118,00 USD
	La Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad, ha evaluado las obligaciones, actividades y contenidos del Convenio de Cooperación N°361 de 2016, y concluye que el balance de ejecución del Convenio a la fecha es el siguiente:	



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

CORTE 30 DE JUNIO DE 2019 EJECUCIÓN PRESUPUESTAL FRENTE AL DESEMBOLSO															
<table><tr><th>DESCRIPCIÓN</th><th>jun-19</th></tr><tr><td>OBLIGADO</td><td>\$ 6.157.198.732</td></tr><tr><td>COMPROMISOS</td><td>\$ 195.141.159</td></tr><tr><td>PENDIENTE POR DESEMBOLSAR</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS</td><td>\$ 8.019.017.395</td></tr><tr><td>NUEVOS COMPROMISOS</td><td>\$ -</td></tr><tr><td>Pendiente por ejecutar</td><td>\$ 1.861.818.663</td></tr></table>	DESCRIPCIÓN	jun-19	OBLIGADO	\$ 6.157.198.732	COMPROMISOS	\$ 195.141.159	PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ -	TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS	\$ 8.019.017.395	NUEVOS COMPROMISOS	\$ -	Pendiente por ejecutar	\$ 1.861.818.663	
DESCRIPCIÓN	jun-19														
OBLIGADO	\$ 6.157.198.732														
COMPROMISOS	\$ 195.141.159														
PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	\$ -														
TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS	\$ 8.019.017.395														
NUEVOS COMPROMISOS	\$ -														
Pendiente por ejecutar	\$ 1.861.818.663														
	30-jun SALDO DISPONIBLE DEL VALOR DESEMBOLSADO \$ 1.861.818.663 TOTAL GASTO \$ 6.157.198.732 COMPROMETIDO \$ 195.141.159 TOTAL GASTO + COMPROMETIDO \$ 6.352.339.891 VALOR TOTAL ACTUAL RECURSOS ANT \$ 8.019.017.395														
Nota: Respecto al disponible se recomienda no tener en cuenta la totalidad del disponible en COP por el riesgo de la fluctuación de la tasa de cambio mensual que afecta los COP, pues la moneda oficial del convenio es USD															
<table><tr><th colspan="2">Nivel de ejecución financiera</th></tr><tr><th>Descripción</th><th>jun-19</th></tr><tr><td>% Ejecución frente al Desembolso</td><td>23,2%</td></tr><tr><td>% Pendiente de Ejecución Según desembolso</td><td>76,8%</td></tr></table>		Nivel de ejecución financiera		Descripción	jun-19	% Ejecución frente al Desembolso	23,2%	% Pendiente de Ejecución Según desembolso	76,8%						
Nivel de ejecución financiera															
Descripción	jun-19														
% Ejecución frente al Desembolso	23,2%														
% Pendiente de Ejecución Según desembolso	76,8%														
Nota: Se adjunta presentación en la cual se puede ver la ejecución a corte del mes de mayo, sin embargo, no se muestran los datos ya que no son datos oficialmente entregados por el cooperante.															
Fuente: FAO-DGOSP															
La información de ejecución financiera fue reportada por el socio estratégico en comité técnico coordinador de Abril de 2019. A la fecha no se cuenta con un informe financiero															



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	y técnico más actualizado debido a que FAO entrega sus informes de forma bimensual y aún no hemos recibido el informe correspondiente a mayo y junio 2019. 3.1.3. Ejecución técnica El convenio originalmente se estructuró bajo el lineamiento de los siguientes tres productos, los cuales hacen referencia a: Producto 1: La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como un Plan Nacional de Formalización. Producto 2: El gobierno de Colombia dispone de una evaluación de las Zonas de Reserva Campesina, que permita realizar ajustes programáticos para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 160 de 1994. Producto 3: Sistema de información de la gestión jurídica de tierras de los procedimientos agrarios, diseñado en su estructura. Cabe resaltar que a la fecha la ejecución técnica de los citados productos se encuentra de la siguiente forma: <table><tr><th>FASE</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Producto 1</td><td>57%</td></tr><tr><td>Producto 2</td><td>100%</td></tr><tr><td>Producto 3</td><td>100%</td></tr><tr><td>Nivel de ejecución (3 Productos)</td><td>85,67%</td></tr></table> Tal como se evidencia en el cuadro anterior, los productos Nos. 2 y 3 se encuentran culminados y entregados a satisfacción en un 100%. Sin embargo, el producto No. 1 cuenta con una ejecución del 57%, debido a los mismos factores por los cuales se determinó que era indispensable adelantar una estrategia de gestión predial y formalización basada en la oferta institucional focalizada y no en la demanda, se fijó en el marco de la tarea por satisfacer que, era plausible que se materializaran una serie de riesgos que dificultarían, retrasarían, y/o encarecerían los costos proyectados para el desarrollo de la estrategia de barrido predial, pues de llegar a ejecutarse dicha estrategia sin la rigurosidad técnica y jurídica requerida (estándares del Modelo de Administración de Tierras LADM) existiría el riesgo de que los resultados del barrido no cumplieran con la finalidad buscada. Por otro lado, a partir de 2017 FAO ha apoyado a la ANT en la realización del acompañamiento técnico al piloto de barrido predial masivo y procedimiento único en el marco del piloto del catastro multipropósito implementado por el Programa de Tierras y Desarrollo Rural (PTDR) de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional -USAID en el municipio de Ovejas, Sucre. En este sentido ha brindado acompañamiento técnico a las siguientes actividades: a) atención a la comunidad y al socio PTDR de la Agencia en el municipio del piloto; y b) a nivel nacional, validación y procesamiento de información entregada por el socio PTDR, y c) generación de lecciones aprendidas y recomendaciones a la implementación.	FASE	PORCENTAJE	Producto 1	57%	Producto 2	100%	Producto 3	100%	Nivel de ejecución (3 Productos)	85,67%
FASE	PORCENTAJE										
Producto 1	57%										
Producto 2	100%										
Producto 3	100%										
Nivel de ejecución (3 Productos)	85,67%										



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Igualmente durante la ejecución del convenio entre la ANT y FAO, se ha evidenciado que, este último en el marco de las acciones desarrolladas para la formulación e implementación de los POSPR han arrojado como resultado entre otras cosas, una serie de aprendizajes, emprendimientos, y desarrollos comunitarios basados en su presencia en el territorio desde el año 2016, los cuales la Agencia considera no deben de ser desechados en esta instancia del proceso. Ahora bien, a pesar de las dificultades que se han presentado tanto en la formulación como en la implementación de los POSPR, los productos entregados por FAO permiten evidenciar que a pesar de los problemas que se han observado en la implementación del Convenio, se ha avanzado considerablemente en el proceso de ordenamiento social de la propiedad, garantizando el acceso y la formalización de la propiedad rural en los municipios priorizados. Por otra parte, se ha logrado establecer una metodología clara de trabajo, así como, identificar numerosas lecciones aprendidas que se considera facilitará un desarrollo eficiente de la fase pendiente de implementación. Aunado a lo anterior, actualmente el piloto se encuentra en la etapa de exposición pública de resultados del barrido predial masivo a la comunidad de Ovejas. El intercambio con la comunidad permite validar y realizar los ajustes correspondientes de lo obtenido hasta el momento. En ella se toma lo contemplado por el Decreto 902 y resolución 740 de 2017 en el que se consagra una jornada de exposición pública para los predios competencia de la ANT en modelo de asignación, reconocimiento de derechos y formalización a privados, así como lo establecido en el modelo 2.1.1. de Catastro Multipropósito para presentar a la comunidad los resultados del barrido predial masivo. Dado el volumen de predios identificados en Ovejas, más de 2900, las jornadas se están realizando por corregimiento, extendiéndose entre 1 a 5 días aproximadamente, de acuerdo al volumen de predios identificados en el corregimiento. Todas las actividades descritas arriba han sido apoyadas desde el componente logístico y técnico por el convenio a que hace referencia este documento (ver anexo no.3 Presentación de Comité Técnico Operativo 20 de Junio). Conforme a lo anterior, es necesario incluir nuevas actividades dentro del producto No. 1, tales como: - Finalización Fase barrido Predial Masivo - Recolección de testimonios para formalización en Ovejas - Visitas agronómicas - Recepción y procesamiento de 2900+ casos y anexos documentales en SIT - Soporte al equipo FISO/RESO para valoración de RESO y remisión de casos a misionales - Implementación de Procedimiento único 2900 + casos - Validación por parte de SATZF de información técnico jurídica para expedición de actos de apertura - Notificaciones a comunidad de actos de apertura y actos de cierre para solicitudes de formalización y/o asignación de derechos - Realización y atención durante 11 jornadas de exposición pública de resultados del barrido, una por corregimiento - Diseño e implementación de un sistema de información para soportar el proceso de los operadores de Barrido Predial Masivo. Así mismo, se observa la necesidad de generar dos nuevos productos denominados Producto 4 "Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural"
--	---



 Agencia Nacional de Tierras	FÓRMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Producto 5 <i>"Fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural"</i>. 3.1.4. Justificación de la necesidad de la enmienda no.5 Con base en los avances descritos en el capítulo anterior, la DGOSP considera recomendable realizar una enmienda en tiempo y recursos al actual convenio. Esto implica lograr la ejecución del 100% del Producto 1 en los términos señalados ene anterior numeral y la inclusión de los Productos No.4 y Producto No.5. Así las cosas, a continuación se describen las condiciones específicas propuestas para la enmienda: a. Producto 1: La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como un Plan Nacional de Formalización. Se requiere la continuidad frente al acompañamiento técnico por parte de la FAO en la gestión de la agencia en cuanto a las últimas fases del piloto de barrido predial masivo en Ovejas, con el fin de culminar exitosamente este ejercicio, y responder con las obligaciones de la agencia frente a la comunidad de Ovejas. La implementación de la metodología de barrido predial representa una estrategia sin precedentes en la historia de Colombia, la cual pretende lograr la trasformación de las relaciones entre la población agraria y el recurso físico que han explotado. Según reconoció la exposición de motivos del Decreto Ley 902 de 2017, "el barrido predial permitirá a la Agencia Nacional de Tierras regularizar las situaciones de tenencia y uso de la tierra, formalizar de manera masiva la propiedad rural y dar acceso a tierras a trabajadores con vocación agraria sin tierra o con tierra insuficiente, de acuerdo con lo definido en la Reforma Rural Integral". Es decir, la exposición de motivos del Decreto Ley 902 de 2017, reconoce que la puesta en marcha y ejecución del barrido predial es una tarea titánica nunca antes adelantada en el país, en la cual pueden presentarse todos y cada uno de los problemas que desde la época republicana han afectado la acreditación de la propiedad en Colombia y aplazado la implementación de la Reforma Rural Integral. Entre dichos problemas históricos que han dificultado los objetivos de la Ley 200 de 1936 y Ley 160 de 1994 podemos encontrar: (i) inexistencia de antecedentes registrales, (ii) inconsistencias entre catastro y registro, (iii) existencia de títulos originarios no inscritos en las respectivas oficinas de instrumentos públicos, (iv) contradicciones jurisprudenciales por parte de los máximos órganos de administración de justicia en Colombia respecto a la forma para acreditar la propiedad (ver sentencia T-488 de 2014, y Corte Suprema Justicia Sentencia STC- 1776 de 2016), (v) modificaciones legislativas y reglamentarias que impactan los procesos en ejecución (ver Circular 5 ANT de 2018, Decreto 578 de 2018 Min Justicia), (vi) cambio en los parámetros técnicos de medición (ver Resolución Conjunta SNR No. 1732 - IGAC No. 221 (21 Febrero de 2018), (vii) problemas de orden público, (viii) situaciones climáticas que conllevan a la paralización de procesos, (ix) imposibilidad de establecer unos costos operativos fijos y estándar de levantamiento topográfico y análisis jurídico en el territorio nacional, etc. En este orden de ideas, debe precisarse que si bien, al suscribir el convenio, las partes entendían que el reto de formalización masiva de la propiedad rural en Colombia era
--	---



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	de gran magnitud dados los porcentajes estimados de informalidad de la tenencia y los efectos de deterioro organizacional que el conflicto armado había producido en la institucionalidad nacional y local encargada de la asignación de derechos de propiedad agraria, no era posible prever con el nivel de detalle necesario, cuáles iban a ser las particularidades que dificultarían, encarecerían o retrasarían el primer eje de acción del convenio, es decir, apoyar el fortalecimiento de la formalización de la propiedad por medio de la metodología de barrido predial. Así las cosas, existieron diversos problemas en la información secundaria recolectada que llevaron a que la implementación del POSPR del municipio de Ovejas generara importantes retrasos. En este orden de ideas, la desactualización de la información de catastro y registro generaban que catastralmente un solo predio, materialmente se hubiese convertido en varias veredas con cientos de predios y miles de personas. Por ejemplo, vale la pena precisar como en el corregimiento de Canutalito (Ovejas), el incremento en el número de predios posterior al barrido predial aumentó en un 54%, en el centro poblado y del 62% en el rural disperso, lo que permite determinar que el proceso de validación objeto del presente convenio ha sido afectado en virtud del incremento inesperado del número de predios identificados en la fase de barrido predial masivo. En igual línea de pensamiento, el documento titulado <i>"Lecciones Aprendidas de la Planeación para Ordenar Socialmente La Propiedad Rural en Colombia: Ejercicios Piloto 2017-2018: Subdirección de Planeación Operativa Agencia Nacional de Tierra. 2018"</i> se precisó que <i>"en todos los escenarios se confirmó, por medio del ejercicio de cartografía social, que los predios en el territorio han tenido fraccionamientos o ampliaciones frente a sus colindantes"</i>. En consecuencia, para efectos de elaborar el POSPR como herramienta que oriente el barrido predial, se evidenció en terreno que la cantidad de predios rurales en los municipios dista mucho de la realidad, lo que puede afectar el costo de las actividades del barrido predial. Así las cosas, en el escenario Ovejas, donde no se realizaron cartografías prediales antes del barrido, se empezaron a realizar cartografías de este nivel previo al barrido, pues se identificó que al desconocer los fraccionamientos no se tenía la información para iniciar el barrido. Ahora bien, el anterior ejemplo ilustra la dificultad de la tarea a adelantar por la ANT y sus socios estratégicos (en este caso FAO), la cual genera importantes rezagos no imputables a las partes, no solo en la fase de implementación del diagnóstico, sino también en su estructuración e implementación. Es precisamente por ello que tanto el Decreto Ley 902 de 2017 como la Resolución 740 de 2017, contemplaron una etapa de implementación de la metodología de Barrido predial, conocida como "actualización del Plan", este proceso se realiza progresivamente a partir de los resultados de barrido predial consolidados una vez es finalizada la visita a los predios en una unidad de intervención. Es decir, el propio Decreto Ley 902 reconoce que es propia de toda intervención jurídica y técnica sobre el territorio el surgimiento de variables no previstas e inesperadas que deben llevar a cambiar o reestructurar los planes de intervención previamente contruidos. Como, consecuencia de lo anterior es claro que en todos los casos en los cuales se presenten este tipo de variables no contempladas (e imposibles de contemplar de antemano), de ser necesario la ANT y sus socios estratégicos deberán reformular metas, cronogramas, plazos y costos de intervención. Aterrizando lo expuesto al escenario que aquí nos ocupa, debe precisarse que la adopción de los correctivos necesarios para superar los inconvenientes descritos con antelación demandó un tiempo mayor al inicialmente previsto para encontrar soluciones que pudieran ser realmente de utilidad para el reto de articular la acción institucional de los niveles nacional, regional y local para el desarrollo de programas, proyectos y
--	---



 Agencia Nacional de Tierras	FÓRMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	acciones, orientados a organizar la distribución equitativa y acceso a la tierra rural, la regularización de la propiedad y la consolidación del mercado de tierras rurales. Ahora bien, estas lecciones aprendidas, problemas y consideraciones identificados fueron sintetizadas en el documento CONPES 3859 del 26 de marzo de 2019 en los siguientes términos: 1. Se debe ejecutar las labores de levantamiento de información catastral en campo por subregiones agrupadas por municipios con condiciones homogéneas (geográficas, económicas y ambientales) genera eficiencia y optimización de tiempos y recursos. 2. Se debe promover mayor articulación de las entidades del orden nacional, en particular IGAC, SNR y ANT, en los procesos que se requieran para atender integralmente los requerimientos de las entidades territoriales en materia catastral. 3. Se debe fortalecer los criterios y herramientas para el aseguramiento de la calidad en el levantamiento y validación de información, en especial por parte del IGAC, en cuyo caso no es requisito contar con una interventoría técnica externa, ya que genera reprocesos y mayores costos para la operación. 4. Se debe estandarizar los insumos para los levantamientos catastrales con el fin de disminuir los tiempos y costos de preparación previos al levantamiento. 5. Se debe implementar el Número Único Predial Registral (NUPRE) que permitirá identificar de manera unívoca los predios tanto en los sistemas de información catastral como en el sistema de información registral y que se constituye en un primer paso para la adecuada articulación e integración catastro-registro 6. Se debe ajustar los procesos contractuales para que estos garanticen la cobertura de los levantamientos prediales, teniendo en cuenta la incidencia de la dinámica inmobiliaria y de la informalidad en la tenencia de la tierra en el país. Lo anterior debido a que los supuestos del piloto respecto al número de predios (formales e informales) superaron las expectativas al inicio del ejercicio, afectando el alcance y la cobertura de predios contratados inicialmente. 7. Se debe promover los procesos participativos adelantados en el marco del componente social del catastro, pues estos permitieron la vinculación de las partes interesadas en el proceso, facilitando el trabajo de campo y una mayor apropiación de los resultados por parte de las comunidades. 8. Se debe revisar y ajustar las especificaciones técnicas establecidas por el IGAC y la SNR, dada la complejidad para su implementación y sus elevados costos de aplicación. 9. Se debe revisar la pertinencia de tercerizar la supervisión técnica de los procesos cartográficos y catastrales, pues se asegura mejor calidad y mayor eficiencia si la autoridad cartográfica y catastral realiza este proceso de supervisión desde el inicio hasta su validación final y de paso se fortalecen los equipos técnicos internos de la entidad. Aunado a lo anterior, en el desarrollo de la estrategia de barrido predial se encontró que, al menos, dos características dificultaban la comparación y réplica de metodologías ya probadas en otros contextos. Tales características son: a) La particularidad geográfica del país que plantea retos especialísimos respecto de los recursos técnicos, humanos y financieros que deben combinarse para promover procesos masivos de clarificación de derechos de propiedad agraria y su consiguiente formalización, y b) El diseño institucional respecto del reconocimiento de derechos de propiedad agraria que en Colombia mantiene separadas en diferentes entidades las funciones de levantamiento de información física, de la del registro de la propiedad, las cuales
--	---



El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	además están separadas también de la institución que cumple la función de ser la máxima autoridad de tierras del país. Así las cosas, en el ejercicio de la consecución de las actividades en el marco del acuerdo se pudo establecer que los tiempos estimados inicialmente planteados no alcanzaron para culminar algunas actividades que implicaron modificaciones y costos no previstos en la proyección efectuada para la suscripción del convenio. Esto, distinto de representar un inconveniente, realmente demuestra una amplificación del espectro práctico del convenio examinado, con lo que se obtendrán resultados más concretos y de mayor contenido, esto sumado a las complejidades que se encuentran en el territorio nacional. Prueba de lo anterior, es el cumplimiento progresivo y paulatino de las metas proyectadas en la enmienda No 4 de FAO, (a la fecha 57%) ya que gracias a la inversión de estos recursos el equipo Municipal de Ovejas, junto con las Subdirecciones encargadas de oferta, se ha avanzado en la entrega de mas de 1000 títulos y avance en el trámite de las aproximadamente 1900 solicitudes que se encuentran aún en estudio. El equipo validador ha venido realizado un apoyo a las Subdirecciones misionales de la ANT, principalmente en la redacción de aspectos técnicos de los ITJP proyectados por el Operador. Así mismo, se realiza un control de calidad de la información consignada en la redacción técnica de linderos, con el fin de evidenciar errores y subsanarlos. Dicho apoyo también se ha evidencia en la SATZF realizando un análisis catastral consistente en verificación de la información de FMI, búsqueda y comparación de datos según SNR, revisión de colindantes y FMI asociados, concepto sobre impresión de Resolución de Apertura y justificación de aquellos sometidos a prueba. Así mismo, se ha prestado apoyo a las SPO por parte del operador cruzando las capas de información geográfica relacionada con las restricciones en el Municipio de Ovejas, insumo para la actualización del Plan. Por otra parte, desde el componente jurídico, la FAO ha logrado caracterizar y definir la ruta que conlleva a precisar criterios que determinar la competencia de la Agencia. Es así que, se han retomado casos que inicialmente estaban catalogados por el Operador como no competentes siendo estos competencia de la ANT. De igual forma, se evidencia claramente el soporte desde el componente social, tal como se observa en el Equipo Municipal, durante las distintas jornadas comunitarias en territorio, en las que se recogen pruebas, se realizan notificaciones, así como, en las Audiencias de Exposiciones públicas. Por parte del componente documental, en virtud de la enmienda No 4 se ha realizado el apoyo a las Subdirecciones, en el cargue de los documentos que conforman el expediente en el Sistema Integrado de Tierras. Así mismo, se logró fortalecer el equipo de RESO de la Subdirección de Sistema Integrado de Tierras al conformar un equipo de expertos en plataformas de sistemas quienes están desarrollando el sistema tecnológico requerido para el inicio de la fase de implementación por medio de barrido predial masivo en los otros municipios programados por oferta por la DGOSP. Teniendo en cuenta lo anterior y los resultados que se han obtenido en desarrollo del presente convenio a la fecha, es necesario seguir contando con el apoyo técnico brindando por el socio estratégico en la implementación del procedimiento único en zonas focalizadas, en especial en el municipio de Ovejas, requiriendo la inclusión de nuevas actividades en el Producto No.1 que conllevarán a finalizar la fase de barrido predial masivo para todos los corregimientos del citado municipio, en su etapa de
--	---



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	recepción y validación de información; iniciar y avanzar en la implementación de procedimiento único para las solicitudes pendientes, producto del barrido, a través de valoración y expedición de actos de inclusión al Registro de Sujetos de Ordenamiento-RESO, realización de análisis técnico-jurídicos; expedición de actos de apertura del trámite administrativo, realización de exposiciones públicas de resultados y proyección de actos de cierre del trámite administrativo. Asimismo, se madurará el sistema de información para soportar el proceso de Barrido Predial Masivo. b. Creación de dos nuevos productos: Aunado a lo anterior, es necesario la creación de dos nuevos productos, los cuales se referencian a continuación: <i>Producto 4 "Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural"</i> <i>Producto 5 "Fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural".</i> El objeto de estos dos (02) productos es fortalecer el proyecto y los fines del convenio en actividades tales como: (i) Brindar insumos y apoyo técnico a la formulación de los Planes Ordenamiento Social de la Propiedad. (ii) Desarrollar la estrategia de participación, articulación institucional y conservación de POSPR. (iii) Estrategia de conservación de planes, (iv) Apoyo técnico para la valoración y posible inclusión de Sujetos de Ordenamiento al RESO. (v) Apoyar la implementación del Observatorio de Tierras Rurales (vi) Apoyar técnicamente a la DOSPR en la Gestión del Conocimiento y las Comunicaciones de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. (vii) Garantizar la sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO y (viii) Acompañamiento técnico en el desarrollo tecnológico para el manejo de información de la implementación de los POSPR (barrido predial masivo) articulado con el SIT de la ANT. Lo anterior, se fundamenta en que es imperioso la inclusión de las citadas actividades, toda vez que las mismas, permitirán garantizar el cumplimiento de los postulados contemplados en el Decreto Ley 902 de 2017, en lo relativo a la formulación e implementación de una serie de acciones que fortalecerán el proceso de ordenamiento social de la propiedad que adelanta la ANT, tanto en los municipios focalizados, como en los no focalizados. Cabe resaltar que si bien es cierto estos productos son nuevos, la necesidad de su incorporación solo se de hasta el desarrollo del convenio por los diferentes factores relacionados en los numerales anteriores del presente documento, no obstante, guardan relación directa con el objeto del convenio. El desarrollo de estos nuevos productos permitirán contar con el acompañamiento de FAO al momento de desarrollar la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural, así como garantizar el fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Actividades que claramente hacen parte de la necesidad institucional que llevó a la ANT a buscar el la FAO uno de sus principales socios estratégicos y que además se derivan del objeto central del Acuerdo UTF/COL/077/ cuyo proposito es la cooperación técnica para la implementación de la política de tierras.
--	--



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Así las cosas, debe precisarse que las actividades a desarrollar en los Productos Nos. 4 y 5 se encuentran intrínsecamente y directamente relacionados con el Producto No 1 consistente en la construcción de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como un Plan Nacional de Formalización, ya que conforme lo establece el Decreto Ley 902 de 2017, la implementación del procedimiento único a través de sus etapas de (i) Apertura del trámite administrativo, (ii) etapa probatoria y (iii) presentación de Resultados solo deben de ejecutarse una vez finaliza la etapa de barrido en la correspondiente unidad de intervención. Por otra parte, teniendo en cuenta que la planeación del barrido predial debe hacerse acorde con las unidades de intervención territorial definidas en el Plan de Ordenamiento Social de la propiedad rural, lo anterior con la finalidad de facilitar la actualización del Plan y dar inicio, en la zona que ya culminó el proceso de visita predio a predio, (producto No. 1), es claro que una vez finaliza dicha actividad debe por parte de la ANT iniciarse la segunda parte del procedimiento único en su fase de ejecución, la cual será el objeto de los nuevos productos que incluirán en la enmienda 5 (productos Nos. 4 y 5) ello a la par de que avanza el barrido en el resto del municipio. Ahora bien, debe de precisarse que con la expedición de la Resolución No. 12096 de 2019 fue modificada la Resolución No. 740 de 2017, lo cual repercute en un aspecto fundamental del presente convenio, y este es, la posibilidad de adelantar la fase administrativa del procedimiento único (productos Nos. 4 y 5) a la par de la implementación de acciones de barrido en las respectivas unidades de intervención. En este sentido la nueva disposición establece que: <i>"Artículo 6. Necesidad de barrer la totalidad del área focalizada para adjudicaciones directas. Para aquellos procesos de acceso a tierras en los cuales sea necesario adelantar acciones de priorización de beneficiarios, será necesario haber realizado el barrido predial de la totalidad del territorio focalizado con el fin de consolidar el RESO y seleccionar a los destinatarios de dicha oferta, de acuerdo con los recursos disponibles y los puntajes del registro. Los demás asuntos que se sometan a la competencia de la ANT con ocasión de la formulación e implementación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, podrán ser atendidos y resueltos por unidades de intervención, sin necesidad de agotar el barrido predial en la totalidad del territorio focalizado"</i>. Precisamente la incorporación de este nuevo marco normativo, habilita que la respectiva iniciación de la fase administrativa no deba de esperar la intervención del 100% del municipio mediante la estrategia de barrido, sino que aclara que otro tipo de actividades propias de los nuevos productos (4 y 5) puedan seguir ejecutándose a la par con la implementación del POSPR Sin embargo, aunque existe esta correlación intrínseca y directa, entre la etapa de barrido e implementación del POSPR y el inicio de la fase administrativa del procedimiento único, no por ello las actividades que se desarrollaran en el marco de los Productos No 4 y 5 pueden ser subsumidos en el Producto 1, ya que aunque existe esta correlación entre los mismos, las actividades que se desarrollaran en los productos 4 y 5 como se explicó con anterioridad son acciones derivadas posteriores y/o concomitantes de las acciones que se derivaron del Producto No. 1, todo ello debido a lo contemplado en el artículo 6 Resolución 12096 de 2019. En este orden de ideas, vale la pena destacar que la enmienda no. 4 del 30 de mayo de 2019, adicionó las siguientes actividades en el marco del producto 1: tales como Finalización Fase barrido Predial Masivo e Implementación de Procedimiento único. Ahora bien, las actividades que incluía el Producto No. 1 en el marco de la enmienda 4, finalizaban en el marco del barrido predial masivo Recepción y procesamiento de 2900 FISOS y la remisión de casos a las misionales correspondientes. Por ello, el soporte
--	--



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	para el proceso de apoyo en la valoración de los FISOS diligenciados en el marco de la estrategia de barrido y en otras estrategias de valoración de los FISOS que se diligenciaron en las distintas UGTs de la Agencia Nacional de Tierras ubicada en municipios que no operan por oferta sino por la estrategia de demanda, las cuales son una serie de actividades que deben de ejecutarse una vez finalice el barrido, es metodológicamente más acertado abordarlas en la creación de los Productos Nos. 4 y 5, los cuales son acciones que solo podrían adelantarse una vez se finalicen las actividades del Producto No 1. En este sentido debe destacarse que el RESO se diligencia en la implementación del Barrido, es decir, en la etapa denominada de la misma forma, mas no en la estrategia de formulación del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad. Así las cosas, dada la articulación metodológica con los POSPR, además de la información propia la operación de catastro multipropósito, en el barrido predial, se deberá incluir en la ficha predial un campo de registro de los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a lo establecido en el RESO; y la identificación de los predios que potencialmente pueden hacer parte del Registro Inmuebles Rurales (Art 31, Resolución 740 de 2017) que, en rigor, es el resultado del análisis de la información sobre la realidad física y jurídica predial que debe adelantar la ANT. Así las cosas, las actividades a desplegar en cumplimiento de los Productos Nos. 4 y 5, principalmente las relacionadas con el soporte para el proceso de apoyo en la valoración de los FISOS diligenciados en el marco de la estrategia de barrido y en otras estrategias de valoración de los FISOS que se diligenciaron en las distintas UGTs de la Agencia Nacional de Tierras ubicada en municipios que no operan por oferta sino por la estrategia de demanda, se adelantaran conforme al Artículo 6° de la Resolución 740 de 2017. En este orden de ideas la referida disposición establece que: <i>"Necesidad de barrer la totalidad del Municipio para adjudicaciones directas. Para aquellos procesos de acceso a tierras en los cuales sea necesario adelantar acciones de priorización de beneficiarios, será necesario haber realizado el barrido predial en todo el municipio con el fin de consolidar el RESO y seleccionar, de acuerdo con los recursos disponibles y los puntajes del registro, a los destinatarios de dicha oferta."</i> La creación de los Productos Nos. 4 y 5, surgen solo hasta este momento, por cuanto solo hasta tanto el 100% del área de intervención se encuentre finalizada por la estrategia de barrido, se puede dar puntaje en el RESO, y en consecuencia estas actividades se encontrarían por fuera del Producto No.1. Aunado a lo anterior, para el desarrollo del producto No.5 se presupuesta un plazo estimado para su ejecución hasta junio de 2020 de conformidad con el cronograma, ello en razón a que través de las rutas de (i) Registros Administrativos, (ii) Barrido Predial, (iii) Solicitud de Parte y (iv) Decisiones Judiciales, se han recaudado un universo de aproximadamente 61.000 procesos FISO. Lo anterior, tendiendo en cuenta que el desarrollo del producto No.1 permitió la recolección de gran parte de este universo. Cabe resaltar que, estos datos se encuentran en estado bruto o sin intervención, es decir que sobre esta información la ANT simplemente viene desarrollando actividades administración, custodia, y preservación. Actualmente la Agencia Nacional de Tierras no cuenta con la infraestructura, personal capacitado y elementos tecnológicos que le permitan formular la realización de una ruta o esquema que permita la reducción sustancial de dichas solicitudes. Para ello, el producto No. 5 establece el fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, mediante una actividad específica denominada apoyo técnico para la valoración y posible inclusión de Sujetos de Ordenamiento al RESO.
--	---



El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Conforme a lo anteriormente expuesto, a continuación se precisa cada una de las actividades y productos que hacen parte de los productos No. 4 y 5:		
Producto No. 4. Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural (Nuevo producto).	Desarrollar la estrategia de participación, articulación institucional y conservación de POSPR.	- Empoderamiento de Semilleros de Tierra y el Territorio y articulación local en los territorios. - Acompañamiento espacios de gobernanza (ejp. Mesa de ordenamiento social de la propiedad rural, etc.). - Generación indicadores de seguimiento y evaluación de impacto de la estrategia de participación de la DOSP. - Implementación Estrategia de conservación (EDP).
	Brindar insumos y apoyo técnico a la formulación de Planes Ordenamiento Social de la Propiedad	- Apoyo en la generación de insumos jurídicos, catastrales y sociales para la formulación e implementación de POSPR. - Apoyo en la consolidación de los POSPR de los municipios definidos por la ANT.
	Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO.	- Propuesta metodológica para el proceso de sistematización de los aportes técnicos del convenio. - Sistematización de los aportes y lecciones aprendidas resultado del acompañamiento técnico de la FAO. - Desarrollo de reuniones periódicas para el intercambio de información y sistematización de aportes técnicos de los equipos.
Producto No. 5. Fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural. (Nuevo producto).	Apoyar técnicamente a la DOSPR en la Gestión del Conocimiento y las Comunicaciones de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural	- Sistematización de las lecciones aprendidas y buenas prácticas de los procesos de formulación e implementación de los POSPR acompañados. -Acompañamiento de espacios de intercambio de experiencias y otras propuestas con fines pedagógicos. - Visibilización de los procesos adelantados en el marco de los POSPR.
	Apoyar la implementación del Observatorio de Tierras Rurales.	- Diseño, estructuración y producción de contenido digital para el Observatorio de Tierras Rurales. - Desarrollo de espacios de interlocución y socialización del observatorio de tierras (mesas técnicas de expertos, lanzamiento, etc.) - Aporte técnico a los documentos generados por la ANT - Evaluación técnica y jurídica del impacto de la provisión de bienes públicos rurales sobre la calidad de vida de los beneficiarios.



El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Apoyo técnico para la valoración y posible inclusión de Sujetos de Ordenamiento al RESO	- Apoyo del análisis y valoración de las solicitudes de inscripción en el RESO. - Cargue en el Sistema Integrado de Tierras SIT de los documentos que soportan las solicitudes de inscripción en el RESO.
	Acompañamiento técnico en el desarrollo tecnológico para el manejo de información de la implementación de los POSPR (barrido predial masivo) articulado con el SIT de la ANT	- Desarrollar módulos a partir de los casos de uso y requerimientos levantados. - Repositorio con bases de datos consolidadas. - Elaborar documentos producto de la construcción de los sistemas de información (Manual de Usuario). - Soporte a los usuarios del sistema a través de mesa de ayuda.

A continuación se describe la necesidad y propuesta para cada una de estas actividades:

i) Formulación de 2 Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR y finalización etapa de procedimiento único en Ovejas.

A partir de 2017 la DGOSP por medio de la Subdirección de Planeación Operativa ha trabajado en la formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad en 41 de los 43 municipios programados por la ANT.

El trabajo de estas áreas se ha enfocado durante estos años en dicha fase. Para 2019 se tiene programado realizar la fase de formulación en dos municipios en los cuales esta etapa está pendiente, y comenzar la fase de implementación en parte de los municipios que ya cuentan con la primera etapa. Adicionalmente, teniendo en cuenta que se está finalizando la fase de implementación en la etapa de procedimiento único, en el municipio de Ovejas, es necesario terminar esta etapa durante este año. Para ello, y teniendo en cuenta las acciones que ha desplegado la FAO en el marco de otros procesos, la DGOSP considera pertinente contar con el acompañamiento de este socio estratégico en estas nuevas etapas que se pretenden adelantar.

La formulación de los dos POSPR se hará bajo gerencia de la Subdirección de Planeación Operativa con una persona en el municipio y el resto del equipo en Bogotá. Así mismo se contará con apoyo de las tres subdirecciones de la ANT que trabajarán en temas de oferta, con el fin de lograr una articulación con estas áreas.

ii) Participación comunitaria: Semilleros de la Tierra y el Territorio y articulación

Ahora bien, debe de precisarse que toda la etapa de formulación e implementación de los POSPR tal y como lo reconoce el Decreto Ley 902 de 2017 deben de garantizar la estrategia de participación, articulación institucional y conservación de POSPR. Para ello, la ANT ha diseñado una serie de procesos e instancias que garantizan el cumplimiento de estos postulados, entre los que se destacan los Semilleros de Tierra y el Territorio, la construcción de espacios de Gobernanza como las Mesas de Ordenamiento Social..

La estrategia Semilleros de la Tierra y el Territorio (STyT) busca vincular habitantes del territorio interesados en apoyar, promover y dinamizar el ordenamiento social de la



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	propiedad rural desde las bases sociales como voceros y multiplicadores, considerando el enfoque diferencial y de acción sin daño. Así, el proceso de OSPR pretende contar con un grupo de personas capacitadas en temas de tierras, multiplicadoras de su conocimiento, facilitadoras de procesos de desarrollo local, que en el largo plazo contribuya a la actualización de las visiones compartidas del territorio, al mantenimiento de la seguridad jurídica de la tierra y que, con sus saberes y experiencia, fortalezcan permanentemente la capacidad instalada en el municipio para velar por la implementación y el mantenimiento del OSPR. De acuerdo al lineamiento de participación comunitaria, los STyT de la Subdirección de Planeación Operativa (SPO) es necesario comprender que la participación de los semilleros cambia de acuerdo con el estado de avance en las fases del POSPR. Así, a la fecha se cuenta con 41 STyT conformados en los años 2017 y 2018, quienes han participado en diferentes actividades y espacios de la formulación de los POSPR. De acuerdo al Decreto 902, uno de los criterios de los POSPR es la articulación territorial entre distintos sectores y entidades. Específicamente establece que "Se deberán realizar acciones efectivas que permitan una coordinación armónica entre las entidades públicas, nacionales y locales, y privadas donde se deben establecer canales eficientes de comunicación y de flujo de información que conlleven a una formulación y operación que permita realmente atender las necesidades de la población respecto al ordenamiento social de la propiedad en su territorio". En este sentido, la ANT ha desarrollado lineamientos sobre la articulación institucional que para el caso del nivel municipal se concreta en las Mesas de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (MOSP). A la fecha se han conformado 41 MOSP en los municipios donde se han formulado los POSPR. iii) Estrategia de conservación La estrategia de conservación de los POSPR surge de la necesidad de llevar la oferta institucional de la ANT a aquellos municipios en donde la fase de implementación se realizará en el mediano o largo plazo. En este sentido, se trata de una estrategia que tiene tres líneas de acción: la participación comunitaria, la articulación institucional en el nivel local y la formalización de Entidades de Derecho Público (EDP). Con respecto a la participación comunitaria, se trata de adelantar ejercicios con la comunidad que propendan por la apropiación de los contenidos de los POSPR y la identificación de posibilidades que brinda el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, promoviendo así la cultura de la formalidad, en este caso, se realizará en el marco de las sesiones de Semilleros de la Tierra y el Territorio. Asimismo, la articulación institucional estará orientada a fortalecer las capacidades y conocimientos sobre los Planes de Ordenamiento y las actividades relevantes a realizar por parte de la institucionalidad local para facilitar su implementación. Adicionalmente, esta articulación también tendrá como propósito adelantar el trámite de formalización de las Entidades de Derecho Público, comenzando por el rezago y avanzando con las EDP que se hayan identificado durante la formulación de los POSPR. Por último, con respecto a las Entidades de Derecho Público, se buscará la adjudicación de bienes inmuebles que hayan comenzado un trámite formal pero que se encuentran en rezago o en trámite en aquellos municipios focalizados para el OSPR. iv) Registro de Sujetos de Ordenamiento Social (RESO) El Título II del Decreto Ley 902 de 2017 creó el RESO-FISO como una herramienta administrativa que consigna públicamente a todos los individuos y comunidades cuya relación con la tierra deben ser resueltas, tramitadas o gestionadas por la ANT. La norma en cuestión regula la relación de este registro con el Fondo de Tierras (artículo 12); los criterios para la asignación de puntos para el RESO (artículo 14); la forma de
--	---



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	ingreso y clasificación en el RESO (artículo 15) y la promoción de la inscripción en el RESO (artículo 16). Según precisa el Decreto Ley 902 de 2017, tratándose de zonas focalizadas es en la etapa de barrido predial que debe de diligenciarse el RESO-FISO, mientras que en zonas no focalizadas este puede diligenciarse en las correspondientes oficinas centrales y/o UGTS de la ANT. Ahora bien, tal y como lo establece el artículo 15 del Decreto 902 del 2017 y el artículo 44 de la Resolución 740 del 2017, la identificación de las personas usuarias o aspirantes a ingresar al RESO, se puede dar por solicitud de parte ante la ANT, o de manera oficiosa por parte de la Agencia, en el desarrollo normal de sus funciones misionales o intervenciones en el territorio. Tanto el Decreto Ley 902 de 2017, como la Resolución 740 de 2017, establecieron 4 rutas de acceso y evaluación de las condiciones de elegibilidad de la población agraria y campesina. Estas son: (i) Registros Administrativos, (ii) Barrido Predial, (iii) Solicitud de Parte y (iv) Decisiones Judiciales. Ahora bien, para lograr la inclusión en estos módulos, el Decreto Ley 902 de 2017 estableció un criterio de puntuación que permitirá focalizar la atención de la institucionalidad agraria a los sujetos que cuantitativamente estén en las condiciones de mayor urgencia y necesidad. Para ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 902 de 2017 y artículo 45 de la resolución 740 de 2017 - factores de calificación y asignación de puntajes, la calificación de la persona aspirante al módulo de acceso a tierras se efectuará conforme a los puntajes y factores tales como: (i) Patrimonio, (ii) Víctimas del conflicto, (iii) Vinculación a una organización campesina, (iv) Permanencia dentro del registro, (v) Registro en el Sisbén, (vi) Personas a cargo, (vii) Beneficiarios de restitución, (viii) Ocupantes de territorios étnicos, (ix) Experiencia, (x) Vinculación rural al municipio o región, (xi) Reubicación y Reasentamiento y (xii) Educación y/o formación en ciencias agropecuarias, ambientales o afines a las mismas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la Resolución 740 de 2017, al interior del Registro de Sujetos de Ordenamiento RESO los aspirantes o solicitantes se clasificarán de acuerdo a los programas o acciones a los que accedan según resultado de la valoración en los módulos, vistas o flujos de proceso que se establezcan para acceso a tierras, étnico, formalización de la propiedad, adjudicatarios, procesos o pretensiones agrarias, administración de tierras y otros. De otra parte, debe precisarse que el Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, inició su operación el 27 de noviembre de 2017 con el diligenciamiento del formulario de inscripción de sujetos de ordenamiento – FISO en las diferentes Unidades de Gestión Territorial UGT dispuestas por la ANT para este fin. A la fecha de estructuración de este informe, por las cuatro vías de acceso al RESO (anteriormente explicadas), están a espera de cumplir con la etapa de (i) pre-valoración, (ii) valoración, (iii) generación del Acto Administrativo con la decisión adoptada, (iv) calidad del Acto Administrativo proyectado y (v) notificación, de cerca de 43.000 solicitudes. En este contexto, y con el fin de dar cumplimiento a los mandatos legales señalados, la Dirección de Ordenamiento Social de la Propiedad como responsable de la implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad del Registro de Sujetos de Ordenamiento- RESO, y la Subdirección de Sistemas de Información de Tierras en su calidad de administrador del tal herramienta, tienen la ineludible obligación de adelantar una serie de acciones destinadas, a fin de llevar a cabo el proceso de pre-valoración, valoración, generación del Acto Administrativo con la decisión adoptada y calidad del Acto Administrativo proyectando las solicitudes al Registro de Sujetos de Ordenamiento – RESO, ello con el propósito de cumplir los postulados contemplados en el Decreto Ley 902 de 2017. v) Observatorio de Tierras Rurales OTR
--	---



El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Finalmente debe de precisarse que en todo el proceso de construcción e implementación de los POSPR se requiere apoyar técnicamente a la DOSPR en la gestión del conocimiento y las comunicaciones de la ruta de ordenamiento Social de la Propiedad Rural. Para ello la Resolución 740 de 2017 establece la creación de un equipo denominado Observatorio de Tierras Rurales. En la última década Colombia ha visto el reposicionamiento de los temas rurales en la agenda pública nacional. Este movimiento es el producto no sólo de los esfuerzos realizados por el Gobierno Nacional sino por la enorme contribución que han hecho la academia, las organizaciones sociales y los organismos multilaterales a esta discusión. El Decreto 2363 de 2015 (numeral 3, artículo 4) dio a la Agencia Nacional de Tierras la obligación de implementar un Observatorio de Tierras Rurales que contribuya al seguimiento de las dinámicas del mercado de tierras rurales. En la actualidad, el Observatorio tiene un año y medio de implementado por la DGOSPR operando bajo tres grandes procesos: análisis y producción de conocimiento, apropiación social e institucional, y gestión de la información. El observatorio que se ha venido implementando va más allá de lo establecido en el decreto, al considerar que, producto de la interacción de este con las áreas misionales de la Agencia, le permite ampliar sus intereses hacia temas como la informalidad, el fraccionamiento antieconómico, procesos agrarios o los conflictos étnico-territoriales. Con el objetivo de continuar en el desarrollo e implementación del OTR se han identificado cuatro grandes necesidades. Primera, el OTR precisa del desarrollo de investigaciones que permitan articular los componentes del OTR con el uso de los Sistemas de Información Geográfica y el análisis espacial. Segunda, la creación de contenidos audiovisuales sobre los temas de interés del OTR para incluirlos en su sitio web. Tercera, el lanzamiento para el público del sitio web. Cuarta, un proyecto de investigación sobre el análisis de los efectos de la política de titulación de baldíos sobre la generación de ingresos y calidad de vida. vi) Estrategia de Gestión del Conocimiento en el Modelo de Atención por Oferta (Ruta OSPR) La Gestión del Conocimiento es en la actualidad una herramienta estratégica y relevante para la ANT, no solo porque es una de las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, sino también porque su reciente creación es el contexto oportuno para tomar la experiencia y el conocimiento de sus predecesoras y el generado desde la creación, y transformarlo en aprendizajes que mejoren día a día la gestión institucional y el desarrollo de su misionalidad. Dado que la Gestión del Conocimiento sugiere que hay una relación estrecha entre el mejoramiento continuo y la capacidad de las organizaciones de aprender de sus propias experiencias, y de capturar y circular el conocimiento que surge dentro de las distintas aristas de su operación misional, estas iniciativas son de gran relevancia en términos estratégicos. Por todo lo anterior, la entidad cuenta actualmente con un ecosistema estratégico (plan estratégico, mapa de procesos, balanced scorecard) que apoya y permite el diseño y desarrollo de herramientas destinadas a gestionar el conocimiento, con el objetivo de tener operaciones, procesos y personas alineados con las decisiones y metas estratégicas de la ANT. El Modelo de Atención por Oferta que se adelanta en el marco de la ruta de OSPR exige contar con la participación de un socio estratégico que fortalezca y contribuya a la realización de varias acciones entre las cuales destacan: (i) Extracción y sistematización de lecciones aprendidas y buenas prácticas, (ii) Pedagogía para la formulación e implementación de la ruta y (iii) Visibilización y circulación para la gestión del conocimiento de la ruta Cada una de estas actividades descritas arriba tiene unos costos específicos asociados, los cuales se relacionan a continuación:
--	--



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

Línea	Periodo de tiempo Aproximado	Total (Presupuesto)
Procedimiento único Ovejas	3 Meses	\$ 1.500.000.000
Semilleros de la tierra y el territorio	5 meses	\$ 1.000.000.000
Conservación /EDPS	8 Meses	\$ 800.000.000
RESO	7 Meses	\$ 2.400.000.000
Observatorio de tierras	4 meses	\$ 500.000.000
POSPR	5 meses	\$ 412.000.000
Gestión del conocimiento	8 Meses	\$ 400.000.000
TOTAL ADICION		\$ 7.012.000.000

Oferta de Contrapartida

Como contrapartida de este convenio se establece que FAO entregará los siguientes productos:

Proyecto: UTF/COL/077COL Aporte adición No.5 AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS		
APORTE	DESCRIPCIÓN DEL APOORTE	Valor estimado en USD
Presentación de FAO en Colombia - Soporte logístico, operativo y administrativo	Soporte logístico, operativo y administrativo: Personal Operativo, Logístico y Administrativo que otorga apoyo a la implementación del proyecto desde la oficina de Bogotá.	USD 40.000
	Infraestructura tecnológica e informática: Instalaciones, logística, computadores, redes, suministros, etc. Infraestructura tecnológica e informática que dará soporte durante todo el tiempo de ejecución y cierre del proyecto.	



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Sistema de planificación, monitoreo y seguimiento	Herramientas del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento de la representación: Avance POA, para medir porcentualmente al avance de cumplimiento de tareas. GANTT, genera alertas tempranas sobre actividades que puedan generar algún tipo de retraso. Dashboard, informe ejecutivo sobre el desarrollo de actividades del proyecto, así como de las dificultades presentadas.	USD 32.000
		Honorarios Coordinador del Sistema de Planificación, Monitoreo y Seguimiento.	
	Cooperación técnica especializada	Costo parcial de los profesionales especializados de la FAO que le brindan soporte al proyecto y que no se encuentran completamente financiados por el mismo.	
		A continuación se relacionan:	
		*Porcentaje de dedicación en tiempo de un equipo interdisciplinario de especialistas de Área de Tierras de la Representación en Colombia.	USD 60.000
		*Porcentaje de dedicación en tiempo de un equipo interdisciplinario de especialistas del Área de gestión de Riesgos y Resiliencia de la Representación en Colombia.	
		*Porcentaje de dedicación de tiempo de un oficial técnico en Tierras ubicado en la sede en Roma.	
		*Porcentaje de dedicación en tiempo de un oficial técnico en Recursos Naturales, ubicado en la Oficina Regional, Chile.	
	Implementación de acciones previstas en el plan operativo y acompañamiento técnico	Establecer indicadores de seguimiento y evaluación de impacto de la estrategia de participación de la DOSP	USD 150.000
		Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aporte resultado de acompañamiento técnico de la FAO.	USD 250.000
		Desarrollo de espacios de interlocución y socialización de observatorio de tierras (mesas técnicas de expertos, lanzamiento, etc.)	USD 50.000
		Revisar y aportar técnicamente en la construcción de los documentos técnicos generados por la ANT en el marco de la implementación de del Observatorio de tierras.	USD 150.000



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

		Fortalecimiento institucional	1. Programa de Aprendizaje "Gobernanza de la tierra en beneficio de los hombres y las mujeres" que comprende tres fases distintas e interrelacionadas: en línea, presencial y mentoría para la apuesta en práctica de un plan de acción. Incluye 25 cupos, 20 de ellos de las Unidades de Gestión Territorial en las regiones (hasta 5 ciudades); cubre desplazamientos de estas personas en del territorio al taller presencial. Incluye plataforma; facilitación de las fases en línea, presencial y de mentoría programa; logística, materiales.... entre otras.	USD 140.000
			2. Taller de formación de formadores(Tot) del programa "Gobernanza de la tierra en beneficio de los hombres y mujeres ", 2 cupos. Incluye participación de 2 expertas internacionales, y el talles a todo costo.	
			3. Capacitaciones a las diferentes Direcciones de la Ant, en el acercamiento técnico al enfoque de género; incluye herramientas para la incorporación.	
		Metodologías	"Guía metodológica de sistematización". Programa Especial para la Seguridad Alimentaria PESA en Centroamérica FAO. "Guía práctica para sistematización de proyectos y programas de cooperación técnica". Oficina.	USD 175.000
			"Herramientas para formular, Monitorear y Evaluar los Proyectos de Administración de tierras en América Latina"	USD 175.000
			"Herramientas para la comunidad: Conceptos, Métodos y herramientas para el diagnóstico, seguimiento y la evaluación participativos en el Desarrollo Forestal Comunitario". MANUAL DE CAMPO No 2.	USD 100.000
			*Sistema de Monitoreo y Evaluación de los planes de desarrollo/inversiones, indicadores de resultado e impacto en el territorio".	USD 200.000
			"Directrices de gobernanza de la tierra, la pesca y los bosques (DVGt)"	USD 150.000
			"Land Re form: Land settlement and cooperatives" conceptos técnicos en torno a la tenencia de la tierra.	USD 175.000
			Guía técnica para la valoración de los derechos de tenencia de la tierra.	USD 85.000



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	Guía técnica para mejorar la manera de registrar los derechos de tenencia.	USD 75.000
	Guía técnica para apoyar la gobernanza de la tenencia de la tierra responsable y equitativa	USD 100.000
	Methodologies for Land Cover Classification and Mappin.	USD 80.000
Comunicaciones	Desarrollo de acciones de comunicación adicionales a las financiadas por el proyecto: historias de vida, programas radiales en la emisora de naciones unidas, estrategia en redes sociales, flicker.	USD 10.000
TOTAL APORTE		USD 2.197.000
"El valor de los aportes de la FAO aquí relacionados es estimativo y no se generarán desembolsos con afectación al presupuesto del proyecto y podrán varias de acuerdo al desarrollo y requerimientos del proyecto en su fase de implementación.		

Tasa operativa mes de junio (FAO)	\$ 3.194,00
Recursos contrapartida USD	Recursos contrapartida
2.197.000,00 USD	\$ 7.017.218.000

3.1.5 Conclusión

En virtud de lo anteriormente descrito, la Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad de la Agencia Nacional de Tierras, conforme lo acordado con FAO considera necesario adicionar los recursos para la realización de las actividades asociadas al producto 1, *"La Agencia Nacional de Tierras dispone de una metodología participativa, descentralizada y validada para el proceso de formalización de la propiedad a través del barrido predial, así como de un Plan Nacional de Formalización"*. En igual medida se considera necesario establecer un dos nuevos productos titulados

Producto 4 "Apoyo técnico a la Ruta de ordenamiento social de la propiedad rural", y

Producto 5 "Fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural".

Con base en lo anterior, se solicita ampliar el convenio en 9 meses, es decir hasta 30 de junio de 2020 con el objetivo de finalizar las actividades asociadas al producto 1 y la inclusión desarrollo de un nuevo producto denominado *"Apoyo técnico al ordenamiento social de la propiedad rural"* y *"Fortalecimiento de estrategias de gestión de la ruta de formulación e implementación del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural"*.

Las modificaciones presentadas implican ajuste de \$13.024.998.848,00 del valor en el presupuesto del convenio, el cual será asumido por la ANT y FAO de la siguiente forma.

ANT \$7,012,000,000
FAO \$7.017.218.000



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

3.1.6 Desembolsos recursos adición respecto a las metas		
El primer desembolso se realizará contra entrega del POA, así como de la entrega del documento en el cual se describan las lecciones aprendidas y recomendaciones para replicar las buenas prácticas de ordenamiento social de la propiedad en el Municipio de Ovejas. Los desembolsos 2, 3 y 4 una vez se llegue al cumplimiento de las siguientes metas acumulativas.		
DESEMBOLSO	PRODUCTO	VALOR
1	· POA y Documento de lecciones aprendidas y recomendaciones para replicar las buenas prácticas de ordenamiento social de la propiedad	\$ 2.000.000.000
2	· 300 actos administrativos de procedimiento Único · Base de Datos con valoración de 2.400 solicitudes de FISO o 5.000 inclusiones sin puntuación. · Presentación de Investigación para el observatorio de tierra · Documento en el cual se describe el análisis de información secundaria para la formulación de los planes. · Base de datos de lecciones aprendidas en clave de la ruta metodológica	\$1.670.666.666.66
3	· 300 actos administrativos- Zonas Focalizadas · Documentación de casos deEDP · Presentación de Investigación para el observatorio de tierra · Diseño de metodología 12 talleres de semilleros · Base de datos con valoración de 2.400 solicitudes de FISO o 5.000 inclusiones sin puntuación	\$1.670.666.666.66



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

	· Presentación del documento que contienen dos fichas de caracterización territorial · Documento en el cual se describe y planifica la estrategia de captura y sistematización de lecciones aprendidas para formulación e implementación	
4	· 300 actos administrativos- Zonas Focalizadas · Documentación de casos de EDP · Presentación de Investigación para el observatorio de tierra · Realización de 2 talleres de semilleros · Base de datos con valoración de 2.400 solicitudes de FISO o 5.000 inclusiones sin puntuación · Presentación del documento que contiene dos diagnósticos territoriales · Presentación del documento de arquitectura de software y requerimientos para el rediseño del foro virtual para la SPO	\$1.670.666.666.66

El desembolso de los recursos se dividirá en cuatro partes:

	VALORES	%
TOTAL ADICIÓN	\$ 7.012.000.000	100,00%
PRIMER DESEMBOLSO	\$ 2.000.000.000	28,52%

 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

SEGUNDO DESEMBOLSO	\$ 1.670.666.667	23,83%
TERCER DESEMBOLSO	\$ 1.670.666.667	23,83%
CUARTO DESEMBOLSO	\$ 1.670.666.666	23,83%

3.1.7 Plan Operativo

La ejecución de la presente adición y prórroga al Acuerdo No. 361 de 2016 se realizará según el Plan Operativo (acumulado) y cronograma de actividades, que deberá presentar FAO, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la enmienda solicitada, para aprobación de Comité Técnico Coordinador.

Dicho plan operativo y cronograma, podrán ser modificados por este Comité cuando sea necesario para garantizar los propósitos perseguidos con el presente Acuerdo. La justificación de la modificación deberá quedar consagrada en el acta de la sesión en que dicho comité adopte tal decisión

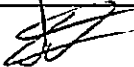
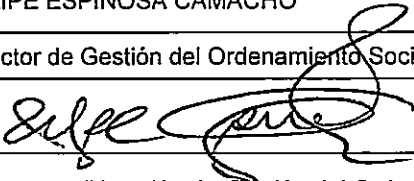
3.1.8 Plazo de Ejecución

Teniendo en cuenta el cronograma de actividades presentado arriba, se solicita ampliar el plazo de ejecución de los productos hasta 30 de junio de 2020.

ACTIVIDADES	2019						2020						
	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7
Desarrollar la estrategia de participación, articulación institucional y conservación de POSPR.													
Brindar insumos y apoyo técnico a la formulación de Planes Ordenamiento Social de la Propiedad.													
Sistematización de lecciones aprendidas, buenas prácticas y aportes resultado del acompañamiento técnico de la FAO.													
Apoyar técnicamente a la DOSPR en la Gestión del Conocimiento y las Comunicaciones de la ruta de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.													
Apoyar la implementación del Observatorio de Tierras Rurales.													



 Agencia Nacional de Tierras	FORMA	SOLICITUD DE MODIFICACIÓN, ADICIÓN Y/O PRORROGA DE CONTRATOS Y/O CONVENIOS	CÓDIGO	ADQBS-F-012
	ACTIVIDAD	EJECUCIÓN Y SUPERVISIÓN DE CONTRATOS	VERSIÓN	2
	PROCESO	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	FECHA	08/10/2018

3.2 Valor actual del Contrato/Convenio	ANT \$8.019.017.395 FAO \$8.114.844.619 Total convenio \$16.133.862.013	
3.3 Porcentaje de avance de Ejecución	Técnica 85,67% y Financiera 76,8%	
3.4 Valor de la Adición	ANT \$ 7.012.000.000 FAO \$7.017.218.000	
4. Supervisor		
SUPERVISOR 1		
Nombre:	FELIPE ESPINOSA CAMACHO	
Cargo:	Director de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	
Firma:		
Dependencia:	Dirección de Gestión del Ordenamiento Social de la Propiedad	
Relación de los soportes documentales	1. Memorando de solicitud, 2. Informe de supervisión de junio 2019. 3. Presentación comité técnico operativo 20 de junio 4. Acta comité técnico operativo 20 de junio 5. Cuadros de costeo de líneas de trabajo.	



